


**LEY XI – N° 71
ANEXO A**

EXPT. N°: 258	Letra: M	22 Febrero 2019
DIA: 06	MES: 03	AÑO: 2019

Proyecto de Ley N° 08119
CONVENIO DE SUBVENCIÓN



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
FOLIO N° 176
T° 1

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado en este acto por el Dr. Tomás AMEIGEIRAS, DNI N° 24.848.850, en adelante: "El Ministerio", la SUBSECRETARÍA DE CONSERVACIÓN Y ÁREAS PROTEGIDAS, de la Provincia de Chubut (CUIT 30-70749563-0), representada en este acto por el Sr. Néstor Raúl GARCIA, DNI 13.657.277, en adelante: "El Beneficiario", y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL- FACULTAD REGIONAL CHUBUT (CUIT 30-54667116-6) representada en este acto por la Ing. Liliana Mercedes VAZQUEZ, DNI N° 13.172.658, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones::

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-

"El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en la línea: "PROYECTOS DE APOYO TECNOLÓGICO AL SECTOR TURISMO (ASETUR) 2016 – DESTINADO A MUSEOS DE CIENCIAS y DE TECNOLOGÍA, SITIOS PALEONTOLÓGICOS y ARQUEOLÓGICOS y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS", por hasta la suma PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "CENTRO DE INTERPRETACIÓN PUNTA NORTE", en adelante: "El Proyecto", identificado como EX-2018-33218301-APN-DDYGD#MCT, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en SEIS(6) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará

ALICIA SIMONNA
Directora de Gestión Legal de Turismo y Patrimonio
Dirección de Gestión Patrimonial y Turismo





por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por el Ministerio. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$624.368.-) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

ADRIANA F. SANCHEZ
Dirección de Asesoría Legal y Compliance
Ministerio de Turismo

A



Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

- a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

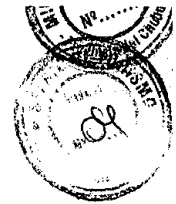
ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "El Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

A



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a).- Falsedad en la información proporcionada por "El Beneficiario" relacionados con la ejecución del programa.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que "El Beneficiario" declara conocer y aceptar:

- a).- La RESOL-2018-58-APN-MCT.
- b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como IF-2016-01224068-APN-COFECYT#MCT de la RESOL-2016-425-E-APN-MCT.

[Handwritten signature]



c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622-APN-MCT contenido en el Expediente N° 107816/09

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en 9 de Julio N° 280, de la Localidad de Rawson, Provincia de Chubut, y "La Administradora" en Av. Del Trabajo N° 1536, Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días de Diciembre de 2018.-

A. F. SHERIDANI
Directora de Asesoría Legal de Turismo y Comercio
Dirección General de Turismo

Firma, aclaración y cargo del firmante

Néstor Raúl GARCIA
Subsecretario de Conservación
y Áreas Protegidas
A/G Ministerio de Turismo

Firma, aclaración y cargo del firmante

Ing. Liliana M. Vázquez
Decana

Firma, aclaración y cargo del firmante

Dr. Tomás Ameigeiras
Subsecretario de Federalización de la Ciencia
la Tecnología y la Innovación Productiva

C.A.B.A. 20 / 12 / 18

Certifico que la firma puesta en
mi presencia por **NÉSTOR RAÚL GARCÍA**
Doc. Identidad **13.657.377** Conste
Ri - DOMINIO MANA N.
POFECYT

C.A.B.A. 20 / 12 / 18

Certifico que la firma puesta en
mi presencia por **LILIANA M. VÁZQUEZ**
Doc. Identidad **12.17.658** Conste
Ri - DOMINIO MANA N.
POFECYT



ANEXO I

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$ 25.090,00	\$ 25.090,00
RECURSOS HUMANOS	\$ 0,00	\$ 86.000,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS	\$ 230.970,00	\$ 235.924,00
MATERIALES E INSUMOS	\$ 144.000,00	\$ 225.414,00
OTROS	\$ 0,00	\$ 52.840,00
TOTAL	\$ 400.000,00	\$ 624.368,00

CRONOGRAMA DE EJECUCION	N° DE MES		MONTO SOLICITADO AL MINCYT	MONTO SOLICITADO A CONTRAPARTE
	INICIO	FIN		
ETAPAS				
ETAPA 1	1	1		
ETAPA 2	2	2	\$ 160.000,00	\$ 16.000,00
ETAPA 3	6	6	\$ 215.100,00	\$ 186.354,00
	0	0	\$ 24.900,00	\$ 22.014,00
	0	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	0	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	0	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 400.000,00	\$ 224.368,00

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 1	\$ 160.000,00
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 2	\$ 215.100,00
	\$ 4.900,00
	\$ 0,00
	\$ 0,00
FIN DE PROYECTO	\$ 0,00
	\$ 20.000,00
TOTAL	\$ 400.000,00

F.F. SIRONI
 Director General de Turismo y
 Director General de Turismo y
 Director General de Turismo y

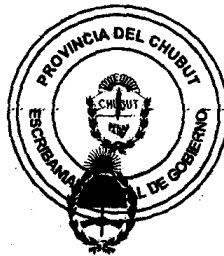
Firma, aclaración y cargo del firmante
Néstor Raúl GARCIA
 Subsecretario de Conservación
 y Áreas Protegidas
 A/C Ministerio de Turismo

Firma, aclaración y cargo del firmante
Dr. Tomás Ameigelras
 Subsecretario de Federalización de la Ciencia
 la Tecnología y la Innovación Productiva

Firma, aclaración y cargo del firmante
Ing. Lijana M. Vázquez
 Decana

C.A.B.A. 2012 118
 Certifico que la firma puesta en
 mi presencia por **Néstor R. García**
 Doc. Identidad **13.657.232** Conste
Pu - Romano Maura N.
NOFECE T

C.A.B.A. 2012 118.
 Certifico que la firma puesta en
 mi presencia por **Lijana M. Vázquez**
 Doc. Identidad **13.172.658** Conste
Pu - Romano Maura N.
NOFECE T



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2019-02947142-APN-DDYGD#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: CONVENIO COFECYT CHUBUT (ASETUR 2016)

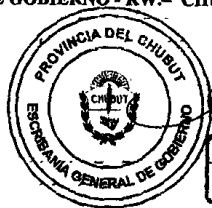
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN,
ou=SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT.30715117564
Date: 2019.01.16 12:58:12 -0300

Paton Ulrich Andrés Martín
Director
Dirección de Despacho y Gestión Documental
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA -
GDE
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, ou=SECRETARÍA DE
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2019.01.16 12:58:13 -0300

REGISTRADO: En el día de la fecha el presente **CONVENIO** al TOMO:1
FOLIO:176 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles
de esta Escribanía General de Gobierno.- **CONSTE.-** Son siete (7)
fojas protocolizadas.
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW.- CHUBUT- 22 de Febrero de 2019.-----



Soledad S. Ibañez González
SOLEDAD S. IBÁÑEZ GONZÁLEZ
ESCRIBANA ADSCRITA
Escribanía General de Gobierno

CERTIFICO: que las presentes fotocopias con sello de este Registro Oficial son auténticas del original que he tenido a la vista, doy fe.- Se deja constancia que de acuerdo a lo estipulado por los artículos 1º, 2º) y 3º) de la Ley III N° 12 conforme al Digesto Jurídico Provincial (antes Ley N° 2349), con la sola firma del funcionario que lo emite, quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia del Chubut.- La presente certificación no juzga sobre contenido y forma del documento. - Son siete (7) fojas.-**CONSTE.**-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO. Rawson Chubut 23 de febrero de 2019.



Lilliana G. Boiero
LILLIANA G. BOIERO
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

LEY XI N° 71
ANEXO A

TABLA DE ANTECEDENTES

Todos los Artículos del texto definitivo provienen del original de la ley.-

LEY XI N° 71
ANEXO A

TABLA DE EQUIVALENCIAS

Todos los Artículos del texto definitivo se corresponden con los artículos del texto original de la ley.-